

05/2016



DD9254273

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO DE MADRID

Pza de Marques de Salamanca 9 2ªCcha
Teléf. 91 577 70 05 - 20003 MADRID
aznar@aznarnotaria.com

**CB.- ACTA A INSTANCIA DE "VALORIZA
ECOSOLUCIONES, S.L.".**_____

NÚMERO TREINTA Y CINCO._____

EN MADRID, mi residencia, a nueve de Enero de dos mil
diecisiete (09/01/2017)._____

Ante mí, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital._____

COMPARECE

DON JOSÉ-ANTONIO CONTRERAS RUIZ, mayor de
edad, casado, economista, vecino de Velilla de San Antonio
(Madrid 28891), calle Loeches número 5, 2Q, y con D.N.I.
número 02638790-T._____

Identifico al señor compareciente por su documento de
identidad relacionado._____

INTERVIENE en nombre y representación, como
Administrador Único de la Compañía denominada
"VALORIZA ECOSOLUCIONES. S.L." (en adelante, la
"Sociedad"), española, de duración indefinida, con domicilio
en Velilla de San Antonio (Madrid 28891), calle Loeches

número 5 - 2 , constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 10 de septiembre de 2015, con el número 4.764 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.979, folio 36, sección 8 hoja M-611473, inscripción 1ª.——

Con C.I.F. número B-87391009.——

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, adquisición, tenencia, gestión y administración de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades residentes y no residentes en territorio español y de financiación de las entidades participadas. Asimismo, la prestación de servicios complementarios o accesorios a la gestión de las actividades desarrolladas por las entidades participadas, por cuenta propia, sin intermediación y sin incidir en la legislación especial que regula la Inversión Mobiliaria y el Mercado de la Valores.——

Fue nombrado Administrador Único de la Sociedad , por tiempo indefinido, en la escritura de constitución antes citada.

Me ha sido exhibida copia autorizada de dicha escritura de la que resulta su nombramiento, aceptación, plazo e inscripción en el Registro Mercantil.——

05/2016



DD9254272



Me asegura/n el/los representante/s de la Sociedad:—

1.- Que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura.——

2.- Que la operación que se recoge en esta escritura está exenta de la obligación de identificación del titular real de la sociedad interviniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.——

Yo, el Notario, doy fe, de que el compareciente, en el ejercicio de su cargo, tiene, por imperativo legal, las facultades necesarias para formalizar esta escritura.——

TIENE, a mi juicio la capacidad legal necesaria e interés legítimo para esta acta y,——

DICE

I.- Que es portador de un documento en idioma español, cuyo contenido dice conocer y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos que le sean aplicables

conforme a lo previsto en las Leyes de la República de Ecuador.-----

II.- El documento referido es firmado en este acto, a mi presencia, por el señor compareciente, al final del mismo.-----

III.- Me entrega a mí, el notario, el referido documento, ya firmado y resulta extendido en un folio de papel común, escrito a máquina, del que deduzco fotocopia, concordante con su original, que incorporo a esta matriz.-----

IV.- Seguidamente autorizo testimonio de legitimación de la firma del documento a continuación de aquella, mediante el que se acredita el hecho de que la misma ha sido puesta a mi presencia, entendiendo el contenido del documento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago verbalmente las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado, por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Queda informado el compareciente que en aplicación de

05/2016



DD925427



lo dispuesto en los artículos 3.2 Y 25.2 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril de Prevención del blanqueo de capitales y de financiación del Terrorismo, copia de su documento de identificación queda formando parte de los archivos del Notario autorizante, a la que se le dará, en su caso, el tratamiento establecido en dicha normativa en relación con la Administración o la Autoridad Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias._____

Permito la lectura de esta escritura al señor compareciente, que manifiesta haberla leído, y, enterado de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, le hago, presta su consentimiento y firma._____

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado al compareciente por el documento reseñado en la comparecencia, de que, a mi juicio, tiene capacidad para este otorgamiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes, y de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel exclusivo para

05/2018



DD9254270



Madrid, 9 de Enero de 2017

Señor
José Antonio Contreras Ruiz
Gerente General
VALORIZA – QUITO S.A.
Quito.-

De mis consideraciones:

VALORIZA ECOSOLUCIONES, S.L. mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.**, en adelante el "Mandatario", para que en SU nombre y representación realice los siguientes actos:

a) Actuar en calidad de Apoderado de **VALORIZA ECOSOLUCIONES, S.L.**, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Por este acto no se confiere al Mandatario ningún poder de delegación.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar a dicho poder especial y/o **VALORIZA ECOSOLUCIONES, S.L.**, podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

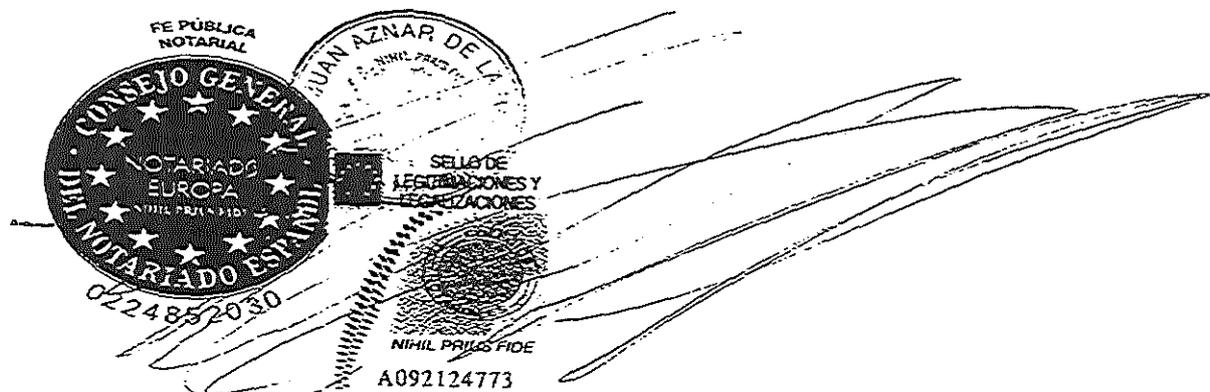
El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 9 de Enero de 2017.

VALORIZA ECOSOLUCIONES, S.L.
Por José Antonio Contreras
Administrador Único

Yo, **Juan HAZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, _____
DOY FE: De que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia por don **Jose Antonio CONTRERAS RUIZ**, con DNI número 02638790T. _____

En acta autorizada por mí en este día de hoy, conforme a lo dispuesto en el artículo 207, 2º del Reglamento Notarial, bajo el número 35 de protocolo, consta que el señor Contreras Ruiz tiene capacidad y facultades representativas suficientes para suscribir en nombre de "**VALORIZA ECOSOLUCIONES, S.L.**" el presente documento, y que el firmante ha consentido todo su contenido y que el mismo produzca todos los efectos que deriven del mismo conforme a la legislación de **REPUBLICA DEL ECUADOR**. _____
Madrid, a nueve de enero de dos mil dieciséis.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	21/02/2017
7. por by/par	GARCIA TORESANO . JOSE MANUEL AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2017/009842		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida 	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:jcTw-NjgZ-a30X-Ix0r

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:jcTw-NjgZ-a30X-Ix0r

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:jcTw-NjgZ-a30X-Ix0r

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMN0PQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



05/2016



DD9254269



ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para LA COMPAÑIA REQUIRENTE, la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DD, en orden correlativo decreciente que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a nueve de Enero de dos mil diecisiete. DOY FE.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan

has been signed by / a été signé par

Azcuar de la Haza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

Le présent acte est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

12 ENE. 2017

5. en Madrid

6. el día

at / à

De / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

001938

under / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature



0223714911

Don Manuel Gerardo París Borjano
Firma delegada del Decano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 6 Hojas Util(es)
Quito a 22 FEB. 2017



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito